

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

11 00 14 00 30 13 **2020-00205**

Conforme a lo solicitado por el demandante, se dispone:

1.- NEGAR la solicitud de emplazamiento, atendiendo que el interesado no ha realizado las gestiones para notificar a la pasiva, en la dirección que se registró en la demanda.

2.- PROCEDER como corresponda, una vez se realice la gestión referida.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Rso

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>55</u> Hoy <u>10-11-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
